

PUNTO DE ACUERDO, PARA SOLICITAR RESPETUOSA AL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y A LOS PODERES JUDICIALES DE LOS ESTADOS Y ENTIDADES FEDERATIVAS, CONSIDERAR EN SUS CONVOCATORIAS ADECUACIONES EN LOS REQUISITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS FACILITADORAS EN MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS PARA LAS PERSONAS EGRESADAS DE LA LICENCIATURA EN MEDIOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS A CARGO DE LA DIPUTADA AREMY VELAZCO BAUTISTA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

Quien suscribe, **Diputada Aremy Velazco Bautista**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 58 y 60 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

“No basta con hablar de paz. Uno debe creer en ella y trabajar por conseguirla”,
Eleanor Roosevelt.

Los Medios Alternos de Solución de Conflictos tienen antecedentes en nuestro país en 1997, esto se dividió en tres fases, hasta llegar a 2017, con la con la *Reforma Constitucional en materia de solución de fondo al conflicto, toda vez que los Mecanismos Alternos de Solución de Controversias no tienen métodos tan severos como los procesos jurisdiccionales por tanto es más fácil que por medio de ellos se aborde de forma directa el fondo del conflicto*¹.

La Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, promulgada el 26 de enero de 2024, fomenta métodos para la negociación, la mediación, la

¹ Los Medios Alternativos para la Solución de Conflictos y la Justicia Restaurativa. Historia y Desarrollo Teórico-Conceptual en México. Autor: David Ulises Guzmán Palma, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, consultado en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6200/3.pdf>

conciliación y el arbitraje, esto crea soluciones más ágiles, económicas y satisfactorias, para los involucrados, esto reduce la carga de trabajo al sistema judicial tradicional.

Ante los nuevos retos que enfrenta la sociedad, con la finalidad de mejorar el acceso a la justicia y fomentar la cultura de paz y diálogo, se ha creado la Licenciatura en Medios Alternos de Solución de Conflictos, en la Universidad Autónoma del Estado de México, con un plan de estudios que tiene por objetivo dotar a los educandos la aplicación de herramientas, técnicas y habilidades en la resolución de un conflicto, teniendo como premisa, el respeto a las leyes, los derechos humanos y la voluntad de las partes, así mismo, se han identificado Universidades privadas, que de la misma manera ofertan este programa de estudios, entre ellos el estado de San Luis Potosí.

Los jóvenes egresados de esta Licenciatura presentan grandes retos, como su incorporación laboral en el sector público o privado.

En el sector público ha impulsado su desarrollo profesional, sin embargo las Convocatorias que emite el Poder Judicial de la Federación y en su caso los Poderes Judiciales de los estados en las entidades federativas, en sus requisitos se encuentra la edad mínima de 25 años, para desarrollarse y certificarse como persona mediadora o conciliadora, sin embargo nuestra realidad no precisa que los estudiantes, vayan a egresar a esta edad, o posterior a ella, por el contrario, el promedio de la edad en la que los jóvenes de la Licenciatura en Medios Alternos de Solución de Conflictos será menor a 25 años.

Así mismo, para su desarrollo profesional en el ámbito privado se requiere su registro, certificación y autorización, con la finalidad de garantizar que mujeres y hombres expertos en la materia, tengan la capacidad de analizar y solucionar controversias en sus diferentes esferas y con ello coadyuvar en la restauración de las relaciones humanas, lo que hace necesario que esta Licenciatura se considere, para la certificación, en todas las entidades federativas, de la misma manera, eliminar la edad mínima.

Los egresados de la Licenciatura en Medios Alternos de Solución de Conflictos se especializan en la resolución pacífica de conflictos, para las materias de derecho como los conflictos civiles, laborales, comerciales, familiares y penales, por lo que se requiere que los expertos en derecho que emiten las convocatorias para su contratación, consideren los perfiles de estos egresados; sea omitida la edad mínima y de considerarlo necesario fortalecer el área de especialidad en derecho a la que prestarán su servicio.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente propuesta:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - La Comisión Permanente solicita respetuosamente al Poder Judicial de la Federación y a los Poderes Judiciales de los estados y entidades federativas, considerar en sus convocatorias adecuaciones en los requisitos para la contratación de personas facilitadoras en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias para las personas egresadas de la Licenciatura en Medios Alternos de Solución de Conflictos.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 18 de agosto de 2025.

SUSCRIBE



**AREMY VELAZCO BAUTISTA
DIPUTADA FEDERAL**